

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

PRECIO DE SUSCRICION.

Madrid, 8 re. Prov. 30 frma. Ult. y Estran. 72

Las suscripciones y anuncios se admiten en la

Administración, calle del Rubio, núm. 23.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.

Entregando su importe en Madrid ó en el  
dado en metálico, libranza ó sellos del correo ó  
la Administración, calle del Rubio, núm. 23,  
que no servirá la que no esté pagada.

ANO XX, NÚM. 3682, DE LA NOCHE.

MADRID, MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1867.

OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM 23

## PRIMERA EDICION.

La Gaceta publica hoy el siguiente

### REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el ministro de Ultramar, de acuerdo con el consejo de Ministros,

Vengo en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación del presente decreto quedarán libres del pago de toda clase de derechos a su importación por las aduanas de las islas Filipinas y de la isla de Puerto-Rico, sea cual fuere la procedencia y la bandera de los buques conductores, los artículos que se expresan en la relación adjunta núm. 1.

Art. 2.º También quedarán libres del pago de todo derecho de importación desde la publicación de este decreto, sean quienes fueren los importadores en la isla de Puerto-Rico, los abonos y las máquinas y aparatos expresados en la adjunta relación núm. 2.

Art. 3.º Si en algún tiempo hubieran

de restablecerse en todo ó en parte los

derechos que se suprimen por los dos ar-

tículos anteriores, se anunciarán y se de-

signarán con ocho meses de anticipación

al día en que debe empezar su cobro.

Art. 4.º Para acudir al remedio posi-

ble de los daños causados por las inun-

daciones, huracanes y terremotos sufridos

en las islas Filipinas y en la de Puerto-

Rico, se abrirá una suscripción general

en la península y en cada una de las pro-

vincias de Ultramar. Con el fin de pro-

mover la suscripción, y para atender a la

recaudación y a la inversión de sus pro-

ductos, se nombrarán las juntas genera-

les y locales que fueren necesarias. De-

signará los individuos que en dichas pro-

vincias hayan de componerlas la autori-

dad superior de las mismas.

Art. 5.º Los fondos que facilite el

estado y los que se obtengan como pro-

ducto de la suscripción se invertirán con-

forme a las instrucciones que se formule-

n por el ministerio de Ultramar, en dona-

tos a los que por razón de las ex-

presadas catástrofes hayan venido á es-

ta de pobreza, ó en préstamos a los

que por la misma causa se hallen en la

imposibilidad de continuar ejerciendo

su industria, arte ó profesión y no ha-

yan quedado con medios bastante de

subsistencia. Para este último caso, los

gobernadores superiores civiles, a pro-

puesta de las respectivas juntas, fijarán

el plazo y condiciones del reintegro,

dándose de ello cuenta para la aproba-

ción correspondiente.

Art. 6.º El ministro de Ultramar co-

mmunicará inmediatamente, por telégra-

fo, las disposiciones contenidas en el

presente decreto, y dictará las que fueren

necesarias para su rápida y cumplida

ejecución.

Dado en palacio á diez de diciembre

de mil ochocientos sesenta y siete. — Es-

ta rubricado de la real mano. — El mi-

nistro de Ultramar, Carlos Marfori.

NÚMERO 1.—Relación de los artículos de consumo alimenticio y de aplicación al cultivo que se declaran libres de derecho á su importación en las islas Filipinas y en la isla de Puerto-Rico conforme á lo dispuesto por el real decreto anterior.

1.º Aceite de comer, incluso el envasé. 2.º Arroz, incluso el envasé. 3.º Bacalao. 4.º Carnes saladas ó ahumadas de vaca y carnero, y de cerdo, jamones y paletos. 5.º Garbanzos. 6.º Granos, legumbres y semillas, como avena, centeno, alubias, maíz, lentejas y otros semejantes. 7.º Harina de trigo y de otros cereales, incluso el envasé. 8.º Hortalizas verdes, ajos, cebollas, patatas y otras semejantes. 9.º Manteca de leche y de cerdo. 10.º Féculas alimenticias. 11.º Pescados secos, salados, ahumados, en salmuera ó escabeche y sardinas saladas. 12.º Tasajo. 13.º Tocino y tocinito. 14.º Trigo. 15.º Carnes vivas. 16.º Ganado asual, caballar, mular, lanar, vacuno, ganado de cerda y los carabaos. 17.º Arboles, plantas vivas y semillas para plantios y siembras. 18.º Carbon mineral y vegetal. 19.º Pescado vivo.

Madrid 10 de diciembre de 1867. — Aprobado por S. M.— Marfori.

NÚMERO 2.—Relación de los abonos y de los aparatos mecánicos para la agricultura, la industria, la fabricación y el cultivo que se declaran libres de derecho á su importación en Puerto-Rico por real decreto de esta fecha.

1.º Guanos y toda clase de abonos naturales y artificiales. 2.º Máquinas y toda clase de aparatos e instrumentos mecánicos que se importen para la agricultura, arrastre de sus frutos en el interior de las fincas y cualquiera otra clase de aplicación y que tiendan á economizar brazos ó á hacer de cualquier modo más económica la explotación de las propiedades rústicas ya en cultivo, ó que para lo sucesivo se beneficien. 3.º Máquinas y aparatos mecánicos de todas clases con destino á las operaciones que tienen por objeto la explotación industrial de los ingenios, desde el arrastre de la caña y la molienda de la misma, hasta el envase del fruto y su extracción de la finca, así como todas las partes ó objetos componentes ó auxiliares de dichas máquinas ó aparatos, siempre que sean artículos que usualmente

no tengan ó reciban otras aplicaciones peculiares de los ingenios. 4.º Máquinas y aparatos con especial destino á la explotación industrial de las fincas en que se cultive el cacao, el café y el algodón. 5.º Maquinaria con destino especial á la apertura de pozos artesianos. 6.º Molinos para apilar el arroz y preparar el maíz. Madrid 10 de diciembre de 1867. — Aprobado por S. M.— Marfori.

También publica la Gaceta el siguiente real decreto expedido por el ministerio de Ultramar:

Deseando que la suscripción abierta por mi decreto de esta fecha para aliviar los males causados en Filipinas y Puerto-Rico por las inundaciones, los huracanes y los terremotos de los auxilios que demandan tan grandes y afeítivas calamidades, de acuerdo con mi consejo de

Ministros y a propuesta del ministro de Ultramar,

Art. 1.º También quedarán libres del

pago de todo derecho de importación

desde la publicación de este decreto, sean

quienes fueren los importadores en la

isla de Puerto-Rico, los abonos y las ma-

quinas y aparatos expresados en la ad-

junta relación núm. 2.

Art. 2.º También quedarán libres del

pago de todo derecho de importación

desde la publicación de este decreto, sean

quienes fueren los importadores en la

isla de Puerto-Rico, los abonos y las ma-

quinas y aparatos expresados en la ad-

junta relación núm. 2.

Art. 3.º Si en algún tiempo hubieran

de restablecerse en todo ó en parte los

derechos que se suprimen por los dos ar-

tículos anteriores, se anunciarán y se de-

signarán con ocho meses de anticipación

al día en que debe empezar su cobro.

Art. 4.º Para acudir al remedio posi-

ble de los daños causados por las inun-

daciones, huracanes y terremotos sufridos

en las islas Filipinas y en la de Puerto-

Rico, se abrirá una suscripción general

en la península y en cada una de las pro-

vincias de Ultramar. Con el fin de pro-

mover la suscripción, y para atender a la

recaudación y a la inversión de sus pro-

ductos, se nombrarán las juntas genera-

les y locales que fueren necesarias. De-

signará los individuos que en dichas pro-

vincias hayan de componerlas la autori-

dad superior de las mismas.

Art. 5.º Los fondos que facilite el

estado y los que se obtengan como pro-

ducto de la suscripción se invertirán con-

forme a las instrucciones que se formule-

n por el ministerio de Ultramar, en dona-

tos a los que por razón de las ex-

presadas catástrofes hayan venido á es-

ta de pobreza, ó en préstamos a los

que por la misma causa se hallen en la

imposibilidad de continuar ejerciendo

su industria, arte ó profesión y no ha-

yan quedado con medios bastante de

subsistencia. Para este último caso, los

gobernadores superiores civiles, a pro-

puesta de las respectivas juntas, fijarán

el plazo y condiciones del reintegro,

dándose de ello cuenta para la aproba-

ción correspondiente.

Art. 6.º El ministro de Ultramar co-

mmunicará inmediatamente, por telégra-

fo, las disposiciones contenidas en el

presente decreto, y dictará las que fueren

necesarias para su rápida y cumplida

ejecución.

Dado en palacio á diez de diciembre

de mil ochocientos sesenta y siete. — Es-

ta rubricado de la real mano. — El mi-

nistro de Ultramar, Carlos Marfori.

NÚMERO 1.—Relación de los artículos de consumo alimenticio y de aplicación al cultivo que se declaran libres de derecho á su importación en las islas Filipinas y en la isla de Puerto-Rico conforme á lo dispuesto por el real decreto anterior.

1.º Aceite de comer, incluso el envasé. 2.º Arroz, incluso el envasé. 3.º Bacalao. 4.º Carnes saladas ó ahumadas de vaca y carnero, y de cerdo, jamones y paletos. 5.º Garbanzos. 6.º Granos, legumbres y semillas, como avena, centeno, alubias, maíz, lentejas y otros semejantes. 7.º Harina de trigo y de otros cereales, incluso el envasé. 8.º Hortalizas verdes, ajos, cebollas, patatas y otras semejantes. 9.º Manteca de leche y de cerdo. 10.º Féculas alimenticias. 11.º Pescados secos, salados, ahumados, en salmuera ó escabeche y sardinas saladas. 12.º Tasajo. 13.º Tocino y tocinito. 14.º Trigo. 15.º Carnes vivas. 16.º Ganado asual, caballar, mular, lanar, vacuno, ganado de cerda y los carabaos. 17.º Arboles, plantas vivas y semillas para plantios y siembras. 18.º Carbon mineral y vegetal. 19.º Pescado vivo.

Madrid 10 de diciembre de 1867. — Aprobado por S. M.— Marfori.

NÚMERO 2.—Relación de los abonos y de los aparatos mecánicos para la agricultura, la industria, la fabricación y el cultivo que se declaran libres de derecho á su importación en Puerto-Rico por real decreto de esta fecha.

1.º Guanos y toda clase de abonos naturales y artificiales. 2.º Máquinas y toda clase de aparatos e instrumentos mecánicos que se importen para la agricultura, arrastre de sus frutos en el interior de las fincas y cualquiera otra clase de aplicación y que tiendan á economizar brazos ó á hacer de cualquier modo más económica la explotación de las propiedades rústicas ya en cultivo, ó que para lo sucesivo se beneficien. 3.º Máquinas y aparatos mecánicos de todas clases con destino á las operaciones que tienen por objeto la explotación industrial de los ingenios, desde el arrastre de la caña y la molienda de la misma, hasta el envase del fruto y su extracción de la finca, así como todas las partes ó objetos componentes ó auxiliares de dichas máquinas ó apar



El caballero que el sábado por la mañana se disparó por tres veces un revólver sobre la sien derecha, se encontraba esta mañana de bastante gravedad, aunque no falta algún facultativo que tenga esperanza de que pueda salvársela la vida. Añocé hablaba con naturalidad el enfermo, y aunque tiene dos proyectiles dentro del cráneo, son bastante pequeños y nada tendría de extraño que se hubieran detenido entre alguna membrana y que no gravitaran sobre la masa encefálica, pudiendo continuar entonces la vida. Por el estilo ya ha habido más de un ejemplo.

La cuestión relativa a la conferencia sobre los asuntos de Italia, aunque al parecer fracasada, todavía sigue dando ocasión a gestiones que en realidad vienen a hacer más difícil el indicado proyecto. El gabinete de Austria ha dirigido hace dos días una circular a sus agentes diplomáticos en el extranjero, manifestando su opinión de que cree conveniente que todas las potencias se adhieran al proyecto. El Sr. Bismarck por su parte ha declarado que su propósito es que solamente las grandes potencias concierten el programa de la conferencia. Francia no ha dado aún respuesta a esta proposición.

Ha salido para Manila el buque de guerra Vad-Ras.

Una joven irlandesa, Adelaida Macdonald, ha sido condenada a cinco años de detención por haber intentado disparar una pistola contra un agente de policía. Esta joven se defendió por sí misma en el tribunal, dando pruebas de claro talento.

El congreso de Washington ha rechazado por 103 votos contra 37 una resolución, cuyo objeto era acusar al presidente Johnson. La cámara ha votado un bill que suspende el derecho del ministro de Hacienda a retirar el papel en circulación.

La deuda de los Estados Unidos asciende en 1.º de diciembre a 2639 millones de dólares. El numerario existentes en las

areas del tesoro, representaba una suma de 133 millones de duros.

Hoy ha llamado extraordinariamente la atención en Madrid la compañía de alumnos de la escuela de carabineros que han llegado de Getafe, donde se hallaban de paso para el Escorial donde van a establecerse en el cuartel de infantería interinamente hasta que se les habilite el nuevo edificio que se va a construir en un solar concedido por su majestad a este fin. Al llegar a la fuente de Cibeles estuvieron maniobrando y haciendo la esgrima de bayoneta al toque de corneta en presencia del capitán general de este distrito, que salió a revisarlos. Ha sorprendido agradablemente la marcialidad con que estos 75 niños todos de diez a diez y seis años se han portado.

Después se dirigieron por la Puerta del Sol a palacio y a la estación del ferrocarril del Norte, llevándose tras si gran número de personas, que los acompañaban. Seguía a la compañía en su carriaje el general Zapatero, inspector del cuerpo con el secretario brigadier Albornoz y el ayudante Sr. Campana. Uno de los niños más jóvenes al llegar a la Puerta del Sol no podía seguir por tener los pies malos, y el general le hizo subir a su coche. La madre, que casualmente presenció este acto, se acercó muy comovida a dar gracias al general.

Esta compañía va a aumentar su número hasta 400 plazas; la componen huérfanos todos de individuos del cuerpo de carabineros.

Un despacho de Nueva-York anuncia que ha estallado una sublevación general en Haití contra el presidente Salnave.

El príncipe Napoleón va a hacer un viaje a Mouza, donde se encontrará con el rey Victor Manuel.

Durante el periodo que ha durado la exposición Universal de París, los ferrocarriles franceses han transportado seiscientas mil personas ó sean unas cien mil por mes.

Los periódicos austriacos dicen que el gobierno helénico, después de la vuelta

de la emperatriz de Austria, que se encuentra en cinta, irá para la época del alumbramiento a Buda.

Las autoridades italianas han hecho nuevas y numerosas prisones en Pistoia, Módena, Parma, Bolonia y Plasencia, por conspiraciones mazinianas.

El gobierno italiano ha presentado al Parlamento los presupuestos para el año próximo. Los gastos ascienden a francos 932.882.443 y los ingresos a 790.912.728 francos, resultando un déficit de francos 191.969.687.

La agencia Galaud nos remite esta tarde los siguientes DESPACHOS TELEGRAPHICOS:

Paris, 11 (por la mañana).  
El incidente del Sr. Gueroul con el Sr. Kerveguen ha sido sometido a un arbitraje.

Florencia, 10.  
El presidente de la cámara de diputados, Sr. Lanza, contestando a las interpelaciones, declaró que Italia y el gobierno romano eran irreconciliables. El mismo gobierno francés, añadió, lo ha dicho.

El presidente censuró el arresto de Gracida.

El diputado Civini dijo que la cuestión capital era la reorganización de la Hacienda.

En la sección correspondiente verán nuestros lectores el anuncio del Almanaque meteorológico y agronómico de España para 1868, que publica también este año el profesor de física, química y agricultura Sr. de Espejo y Becerra. Es muy útil, y su principal mérito consiste en las discretas predicciones meteorológicas, que vienen dictadas por las leyes fundamentales que presiden a éstas, y cuya exactitud habrán tenido ocasión de observar nuestros lectores cuantas veces las hemos insertado anticipadamente en nuestro periódico el año anterior. Además inserta otras varias noticias agrícolas y comerciales.

Los periódicos austriacos dicen que el gobierno helénico, después de la vuelta

del rey, se ha dirigido a las potencias protectoras para darles a conocer que sus miras son conformes a las de la reciente declaración formulada por Rusia en favor del principio de no intervención.

Dicen de Roma que diariamente llegan a aquella capital muchos jóvenes holandeses e irlandeses, la mayor parte para alistarse en las tropas pontificias.

La junta insurreccional romana publicará pronto un manifiesto sobre los últimos acontecimientos ocurridos en el territorio pontificio.

La situación es cada vez más crítica en Oriente. Omer-bájá ha salido de Candia para ir a establecer sus acantonamientos en Tesalia, donde la agitación es grande a causa, según se dice, de los maenos griegos y rusos.

El ministro de la Guerra en Italia ha contratado con algunos asentistas del ejército la compra de 20000 caballos que deberán entregarse en los primeros días al ejército.

El International pretende que el cardenal Antonelli está preparando un memorandum destinado, no a todas las cortes de Europa, sino a las que eventualmente tomen parte en la conferencia.

DIARIO DE MADRID.

SANTOS DEL DIA 12.—La aparición de Nuestra Señora de Guadalupe en Méjico, y San Donato y compañeros mártires.

CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro, donde continúa la novena de la Virgen de la Concepción; a las diez habrá misa mayor con sermón, que predicará D. Manuel Carús, y por la tarde en los ejercicios será orador D. Cipriano Tornos.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el día 12.—Parada: Primero y segundo de Ingenieros.—Jefe de la guardia exterior del real palacio: Señor coronel teniente coronel del primero de Ingenieros: Señor teniente coronel del Príncipe D. Luis Ortiz y Espinal.—Visita de Hospital: Farnesio, primer capitán.—Recoocimiento de provisiones.

CAMBIO. Londres 90 d... 49-70 | 49-70  
París 8d. vista. 8-18 | 5-18

Segundo del Carabineros, primer capitán.—El general gobernador, Gaertner.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO REAL.—No hay función.

PRINCIPE.—A las 8 1/2.—Lo que está de Dios.

Mas vale mañana que fuerza.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Por seguir a una mujer.—Concierto por las hermanas Delapierre.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—La Vaqueira de la Finca.

Baile.—No siempre lo bueno.

BUFOS.—A las 8 1/2.—La cola del diablo—P. y Virginia.

CAPELLANES.—La Novedad.—Baile de más caras de 9 a 2 de la noche.

FIGURAS DE CERA.—Alcalá 18 y 20, bajo.—Maximiliano, Miramón y Mejía en la capilla; Vicente Manuel, Juarez, Pío IX y otros.—Entrada a 4 reales.

CATEDRAL DE BURGOS.—Carreteras, núm. 19, donde estuvo la Imprenta Nacional.—Horas de verla de 3 a 10 de la noche.

BOLSA. COT. OFICIAL DEL DIA 11.

Último precio.  
FONDOS PUBLICOS.

	del 10.	del 11.
3 por 100 consolidado al contado.....	36-50	36-63
Idem á fin de mes.....	36-60	36-80
Idem á fin del próximo....	00-00	00-00
3 por 100 diferido al contado.....	34-90	33-00
Idem á fin del mes.....	00-00	33-23
Amort. de primera clase.....	00-00	00-00
Idem de segunda.....	49-00	00-00
Deuda del personal.....	24-90	23-03
Billetes hipotecarios.....	98-00	98-00
Carreteras y sociedades.....		
Emisión de abril de 4000.....	87-00	87-00
Idem de 2000.....	91-00d	91-00e
Idem de junio, de 2000.....	89-50	89-50d
Idem de agosto, de 2000.....	76-60d	76-60d
Idem de marzo, de 2000.....	00-00	00-00
Obras públicas, de 2000.....	00-00	00-00
Canal de Isabel II, de 1000.....	103-00d	103-00d
Oblig. de ferro-carriles.....	00-00p	73-00d
Idem nuevas, de 2000.....	71-73	72-00d
Idem de 20000.....	00-00	00-00
Banco de España.....	150-00	150-00

SEISREITROS 24 REALES.—Tarjetas a. e. canas, reproducciones, etc.

Visitación, núm. 1, esquina a la calle del Principio.—3

DOMICILIO.—FRANCES, MATEMÁTICAS, MUSICA, JESÚS DEL VALLE, 3, BAJO, IZQUIERDA.—11

CURACION

radical de sabadones. Ustura alcohólica perlada. Sirve para curar toda clase de sabadones, sea cualquier el grado de inflamación en que se encuentren. Se venden, botic. de Puerta-Cerrada, núm. 11.

Madrid. Frasco, 10 rs.—2

DESEA COLOCARSE PARA AYUDA

de cámara un jóven soltero, de veintiocho años de edad, de una conducta irreproducible, q lo acreditara en el acto con la licencia absoluta, que de la clase de sargento segundo de caballería ha obtenido en el ejército de Ultramar por haber cumplido el tiempo de su empeño que lo tocó en suerte. Además tiene que el abone, y darán razón de él, calle de Carlos III, núm. 3, portería.—1

CARRETELA.

En un modesto precio se vende una muy ligera; puede usar o con uno ó dos émbolos.

Igual baratura se hallará en los artículos de camisería y de punto.

COLEGIO HISPANO-INTERNACIONAL

Primer enseñanza, segundas carreras especiales, civiles, ramos de adorno, viajes al extranjero, por perfeccionar los idiomas, carroza, gimnasia, teatro etc., para recreo y comodidad. Se admiten alumnos hasta el día de apertura.

El director D. Andrés Dinelli dará explicaciones y reglamentos.—Madrid, Jesús del Valle, 3, bajo izquierdo.—1

SUSPENSOS 24 REALES.—TARJETAS A. E. CANAS, REPRODUCCIONES, ETC.

Visitación, núm. 1, esquina a la calle del Principio.—3

DOMICILIO.—FRANCES, MATEMÁTICAS,

MUSICA, JESÚS DEL VALLE, 3, BAJO, IZQUIERDA.—11

CURACION

radical de sabadones. Ustura alcohólica perlada. Sirve para curar toda clase de sabadones, sea cualquier el grado de inflamación en que se encuentren. Se venden, botic. de Puerta-Cerrada, núm. 11.

Madrid. Frasco, 10 rs.—2

DESEA COLOCARSE PARA AYUDA

de cámara un jóven soltero, de veintiocho años de edad, de una conducta irreproducible, q lo acreditará en el acto con la licencia absoluta, que de la clase de sargento segundo de caballería ha obtenido en el ejército de Ultramar por haber cumplido el tiempo de su empeño que lo tocó en suerte. Además tiene que el abone, y darán razón de él, calle de Carlos III, núm. 3, portería.—1

CARRETELA.

En un modesto precio se vende una muy ligera; puede usar o con uno ó dos émbolos.

Darán razón Positivo de San Martín, 21, principal.—2

SUSPENSOS 24 REALES.—TARJETAS A. E. CANAS, REPRODUCCIONES, ETC.

Visitación, núm. 1, esquina a la calle del Principio.—3

DOMICILIO.—FRANCES, MATEMÁTICAS,

MUSICA, JESÚS DEL VALLE, 3, BAJO, IZQUIERDA.—11

CURACION

radical de sabadones. Ustura alcohólica perlada. Sirve para curar toda clase de sabadones, sea cualquier el grado de inflamación en que se encuentren. Se venden, botic. de Puerta-Cerrada, núm. 11.

Madrid. Frasco, 10 rs.—2

DESEA COLOCARSE PARA AYUDA

de cámara un jóven soltero, de veintiocho años de edad, de una conducta irreproducible, q lo acreditará en el acto con la licencia absoluta, que de la clase de sargento segundo de caballería ha obtenido en el ejército de Ultramar por haber cumplido el tiempo de su empeño que lo tocó en suerte. Además tiene que el abone, y darán razón de él, calle de Carlos III, núm. 3, portería.—1

CARRETELA.

En un modesto precio se vende una muy ligera; puede usar o con uno ó dos émbolos.

Darán razón Positivo de San Martín, 21, principal.—2

SUSPENSOS 24 REALES.—TARJETAS A. E. CANAS, REPRODUCCIONES, ETC.

Visitación, núm. 1, esquina a la calle del Principio.—3

DOMICILIO.—FRANCES, MATEMÁTICAS,

MUSICA, JESÚS DEL VALLE, 3, BAJO, IZQUIERDA.—11

CURACION

radical de sabadones. Ustura alcohólica perlada. Sirve para curar toda clase de sab

HE AQUI LOS PRECIOS Y ARTICULOS.

DE LOS GÉNEROS QUE SE VENDEN AL POR MENOR  
EN EL ESTABLECIMIENTO DE GRAN ESPECIALIDAD  
DE ROPA BLANCA Y LENCERÍA ESTRANGERA  
DE LA CALLE MAYOR, NÚMEROS 18 Y 20,

antes en la misma calle número 12

PARA SEÑORAS.

1000 camisas lisas y bordadas, de hilo fino, hasta las más ricas y elegantes, y de todos tamaños, las que se venden en otras partes de 34 a 40 rs., á 24, 26 y 28 rs.; las de 60 reales, á 34; las de 70 rs., á 40; las de 80 reales, á 45; las de 90 rs., á 50, etc., etc.

2000 camisas elegantes (de boda) bordadas y con encajes, que se venden en la misma proporción.

1000 chambres lisas, bordadas y con encajes, de última moda, las de 24 rs., á 16; las de 30 reales á 20; las de 40 y 45 rs., á 23 y 30 reales; las de 50 á 60, de 34 rs., á 40; idem elegantes y las más ricas que hay, las de 100 reales á 60; las de 120 rs., á 70 rs., etc., etc.

3000 pantalones lisos, bordados, complicados y con encajes, hasta las más ricos y elegantes, se venden en la misma proporción, empezando del precio de 14 rs.

2000 enaguas de todas clases, en lisas y con jarras, como bordadas en la misma tela, también de entredos, complicadas y de volantes, las de 34 rs., á 24, las de 40 á 45 rs., á 28 y 30 rs.; las de 60 á 80 rs., de 40 á 50 reales, etc., etc.

600 refajos de piqués y de lana dulce, hasta los más ricos, los de 60 rs., á 34; las de 70 á 80 reales de 40 á 50, y los más ricos en lana dulce y de alta novedad de 30 á 70 rs.

300 pinadores, lisos, con jarras, bordados y complicados, desde 25 rs. en adelante.

1500 sámitas, pantalones y medias inglesas, de lana, cachemir y algodón fino como también CORSES FRANCESAS E INGLESES de las más elegantes.

Catálogos de la mayor elegancia para el teatro, gorras lisas de dormir y bordadas para la mañana.

UN SURTIDO INMENSO DE GUELLOS Y PUÑOS lisos, bordados y con encajes legítimos, hasta los más ricos y de la mayor novedad (muy a propósito para regalos), canesús bordados elegantes, Pañuelos de batista de hilo, lisos, con jaretones á vainica, con escudos, bordados y de encajes hasta los más ricos y elegantes, corbatas blancas en las mismas clases, se dan en las mismas proporciones, todo con una economía de 40 por 100.

PARA CABALLEROS.

1000 camisas de madapolam y percal fino, y fuerte (en todos tamaños) las de 40, 45 y 50 reales, á 24, 30 y 32 rs.

2000 camisas de hilo fino, hecha y dibujos de última moda, las de 65 rs., á 45; las de 70 reales, á 30; las de 75 y 80, á 55 y 60.

1500 idem de hilo superino en lisas y bordadas hasta las más ricas y elegantes, como también en lo mejor que hay para boda, las de 100 á 120 rs., de 70 á 80; las de 120 á 200, de 90 á 120 rs.; y las para boda, de 320 á 500 reales, de 200 á 320 rs.

DESPACHO: CALLE MAYOR, NUMS. 18 Y 20, ENTRESUELO.

1800 círculos de hilo fino en todos tamaños, los de 23 rs., á 18; los de 34 rs., á 24, etc., etc.

300 docenas de diferentes clases de cañitas, chaquetas y pantalones ingleses de lana y de algodón; calcetines y medias inglesas de todas clases y colores de lana y de algodón, etc., etc., se dan en las mismas proporciones.

2000 Peletería de hilo y de lino batista fino, lisas, con pliegues y bordados hechos á mano y de última novedad, a precios desconocidos en su baratura.

400 JUEGOS DE MANTELERIA EN CLASE MUY BUENA para 6 cubiertos (de granito), á 35 rs.

400 Idem idem para 12 cubiertos, á 54 y 60 rs.

2000 Mantelería suelta de muy buena clase para 6 cubiertos, á 13 rs.

2000 Idem mayores para 8, 10 y 12 cubiertos, á 24, 30 y 34 rs.

400 Juegos de servilletas de Sajonia, iguales dibujos á los mantelerías, á 36 rs. docena.

2000 docenas idem enciase muy finas y fuertes, y con muy bonitos dibujos, á 45, 58, 54, 60 y 72 reales docena.

200 JUEGOS DE MANTELERIA FINA ADAMAS CADAS para 6 cubiertos (mantel, 6 servilletas y sobremano), á 70 y 80 rs.

Idem para 6 cubiertos en clases superiores y dibujos elegantes, á 90, 100, y 120 rs.

Idem de 12 cubiertos en clase superfiña, á 8, 10, 12 y 15 duros el juego.

Los juegos de mantelería para 18, 24 y 30 cubiertos, y los mantelerías y servilletas adamascadas parate de todas clases, se venden en proporción.

200 DOCENAS DE TOALLAS DE GRANITO á 35 rs. docena.

Idem en clases mejores, mayores y más finas, á 55, 60, 65 y 70 rs. docena.

IDEAD ADAMASCADAS en clase superfiña, á 72, 84, 96, 120 hasta 300 rs. docena.

Idem toallas grandes turquesas (para bañar) á 7 y 8 duros docena.

120 docenas de PAÑUELOS DE HILO FINO BLANCOS, COMO CON GENEFAS DE COLOR, para niños mayores á 12 y 15 rs. la media docena.

300 docenas de pañuelos blancos de hilo y de batista fina, para señoritas y caballeros á 34, 40, 45, 54, 60 y 70 rs. docena.

300 docenas idem en clases superiores, en blancas y con canas elegantes de coton, á 70, 80, 90, etc., etc.

200 COLCHAS INGLESES DE PIQUES y de muselina, bordadas, como también de puntas de crochet, á 70, 80 y 100 rs.

Idem en clases superiores y muy grandes, á 8, 10, 12, 14, 16 y hasta 18 duros.

600 pares de cortinillas de muselina bordada, de tul y de guipures, á 30 rs., 40, 50, 60 á 70 rs., etcetera, etc., el par.

1000 pares de CORTINAS GRANDES DE MUSELINA, BORDADAS. ID. DE TULY DE GUIPURES en dibujos elegantes, á 3, 6, 7, 8, 10, 12 hasta 20 duros el par.

STORES elegantes en la misma clase de géneros, á 60, 70, 80 y 100 rs.

SABANAS DE HILO FINO SIN COSTURA.

Para cama de matrimonio, á 24, 28 y 30 rs.

Para idem matrimonio, á 36, 40 y 48.

Para idem matrimonio, á 55, 65, 60 á 70 rs.

Para idem en clases superiores, á 80, 90, hasta 100 rs.

IDEM ALMOHADAS Y ALMOHADONES.

Desde 8 rs. las almohadas y desde 15 los almohadones.

200 JUEGOS DE SABANAS BORDADAS, con canas al rededor y escudos, hasta las más ricas y elegantes.

120 Juegos de sabanillas bordadas de punta para bautizar, con escudos y canas bordadas al rededor.

Envolturas completas para recién nacidos, de todas clases, hasta en Valentines legítimos.

100 CAPAS BORDADAS PARA BAUTIZAR, en clases muy finas y elegantes, de cachemir, á 9, 12 duros.

200 Idem bordadas de trenilla, algodonadas y forradas de seda, á 14 y 16 duros.

200 Idem de capricho, con bigotes y horitas de seda, de la más alta novedad, de 18 á 28 duros.

50 Idem bordadas á realce, algodonadas y forradas de seda, en clases de lo más rico, desde 23 hasta 40 duros.

Hay además capitas correspondientes a cada capa, desde 20, 30, 38, hasta 200 reales.

30 Talmitas de cachemir, á 70 y 90 rs.

300 FALDAS DE MUSELINA, bordadas, de las más ricas y elegantes, como también las mismas y las hechas, con sus visos, lazos y gorritas correspondientes.

Además hay hecho un gran surtido y se hace á medida toda clase de ropa blanca para niñas y niños de todas edades, como también el mismo surtido de ropa interior en lana y algodón, para niñas y niños.

200 PIEZAS DE HILO FINO y redondo para camisas y sábanas, etc., etc., de 4, 6, 11/2, 5, 5 1/2 y 6 rs. vara.

200 Piezas idem, más finas y superfinas, (como batista), en clases de Bélgica, Alemania ó Irlanda, á 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16 y 18 rs. vara.

50 Piezas de batista de hilo (hecho á mano), de 24 á 34 rs. vara.

200 PIEZAS DE LIENZOS FINOS para sábanas, sin costura, de los varas de ancho, á 10, 12, 14, 16 y 18 duros.

Idem de 2 1/4 y 2 1/2 varas de ancho, á 12, 13, 14, 18 á 20 rs. vara.

Idem de 2 3/4 y 3 varas de ancho, á 13, 16, 18, 20 á 24 rs. vara.

Idem en clase muy fina y superfiña, de 3, 3 1/4 y 3 1/2 varas de ancho, á 28, 32, 36 á 40 rs. vara.

PIEZAS DE HILO FINO y redondo para camisas y sábanas, etc., etc., de 4, 6, 11/2, 5, 5 1/2 y 6 rs. vara, se venden de 4 1/2 á 5 1/2.

120 piezas lienzos claves finas telas de Holanda, á 15 á 22 rs.

280 piezas lienzos anchos para sábanas, sin costura, á 15 á 23 rs.

60 id. id. más fino, á 28 á 30 rs.

140 id. id. id. para casamiento y matrimonio, á 22 á 30 rs.

180 id. id. id. fino y superfiño, á 31 á 50 rs.

Mantelerías para 6 cubiertos, en grano, á 44 rs.

Idem para 12 cubiertos y damas, á 55 á 110 rs.

Idem para 12 cubiertos para té, á 80 á 100 rs.

Idem para 6 cubiertos adamascadas, á 80 á 100 rs.

Idem para 12 idem, á 113 á 130 rs.

Idem para 12, 18 y 24 cubiertos hasta la clase más superior que se fabrica en Sajonia, tegido satinado (imitación de seda) de 10 á 50 rs. se vende á diez duros.

Idem para 6 cubiertos en igual clase 6 á 10 rs., se venden desde 4 duros.

Pañuelos de todos tamaños, en hilo tupido, batista, desde 21, 30, 36 á 48, 54, 60, 72, 80, etc.

Servilletas adamascadas para té, desde 19 rs. la media docena, manteles sueltos desde 13 rs., toallas desde 18 reales la media docena.

Gran surtido en medias para señoritas, calcetines y pantalones en lana y algodón, camisetas interiores de punto, inglesas y de Sajonia, desde 12 rs.

BUENO Y BARATO, MAYOR, 14.—

Boinas, vacas y charolines de dos suelas,

botines de lencería, de charolines de

dos suelas, 50—10 cm. de charol, de una

sola fuerza, 50—botas para señoras, ce-

sárgas, fuertes, 32.—

RÓSIMAS LAS FIESTAS DE NAVI-

DA, hay a la venta 10000 cubiertos:

un metal blanco garantizado á 24 y 26

reales por par, en el gran establecimiento

y magnífico escaparate del D. Leónidas Me-

nches, Príncipe, 6.—

Higiénica, infalible y preservativa; la única que cura sin auxilio de otros me-  
dios.—Se vende en las principales boutiques del Universo.—Existe el método.—

25 años de éxito.—París, en casa del inventor, BROU, boulevard Magenta, 102.

DR. HIGIENICO BROU.

JARABE

TONI-REGENERADOR

QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y C°, en París

Farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoléon.

Bajo una forma limpia y agradable este medicamento reúne la quina que es el tónico más excelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los más distinguidos médicos de París para curar los colores palidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los primarios alterados o perdidos, hace desaparecer rápidamente los insoportables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrhea, a los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres, arregla y facilita la menstruación y se ordena con buen éxito a los niños débiles y infantiles desorejiloso. Abre el apetito, ayuda la digestión y conviene a todas las personas cuya sangre ha embotado por enfermedades y convalecencias, largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

Depositarios en Madrid, Simon, Borrell hermanos, Glazunov, C.

VENTA FORZOSA Y URGENTE